



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio 13 de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 0949** del 28 de septiembre de 2020, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digna fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 810

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00091-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: BANCOLOMBAIS S.A.

Demandado: ESTEBAN DANIEL SANCHEZ GALLO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 0949** proferido el 28 de septiembre de 2020, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio trece (13) de 2022

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **ESTEBAN DANIEL SANCHEZ GALLO**, mediante Auto Interlocutorio **No. 0949** proferido el 28 de Septiembre de 2020, la cual hago de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| V/r. AGENCIAS EN DERECHO | \$2.500.000,00 |
| TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS | \$2.500.000,00 |

SON: SEISCIENTOS CIENCIENTA MIL PESOS MONEDA C/TE.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio 13 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 811
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00091-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ESTAEBAN DANIEL SANCHEZ GALLO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, trece (13) de junio dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaria la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ESTEBAN DANIOEL SANCHEZ GALLO**, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.098
Buenaventura, **14-JUNIO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcda8d3ba36d605916bfeafa9dc4807fd9082ffbddf198ef1af64f19070d8280**

Documento generado en 13/06/2022 06:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>